



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **28-07-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez, actuando como Concejal-Secretario por sustitución.  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina  
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

*No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.*

#### 3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 26 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

##### 1. **DGV/2021/045**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

**1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 39.471,77€**

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210012602	PAGO DE JUSTIPRECIO DE INTERESES POR LA EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA D, C/ DALIA (BARUSA)	39.471,77€

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA ESTACIÓN DE POZUELO DE ALARCÓN. FASE I. EXPTE.2021/PAS/022**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 21 de julio de 2021, que se transcribe:

##### “HECHOS

*Primero.- La Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA ESTACIÓN EN POZUELO DE ALARCÓN. FASE I, con nº de expediente 2021/PAS/022, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 826.195,91 € I.V.A. no incluido (999.697,05 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 5 meses. El valor estimado del contrato asciende a 826.195,19 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe del Servicio de Ingeniería en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/022, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe del Servicio de Ingeniería.*
- *Proyecto de obras redactado por el Ingeniero de Caminos D. .../..., por cuenta de la mercantil URBATEC CONSULTORES, S.L., aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2021.*
- *Acta de replanteo del proyecto.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliogo de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 999.697,05 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108, con Nº operación 220210011159, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 999.697,05 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1532.61108, con Nº operación 220210011159, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA ESTACIÓN EN POZUELO DE ALARCÓN. FASE I, con nº de expediente 2021/PAS/022, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 826.195,91 € I.V.A. no incluido (999.697,05 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 5 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE EL AÑO 2021. EXPTE.2021/PAS/013**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 15 de julio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de abril de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/013, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 52.200,00 €, con cargo a la aplicación nº 31.9201.16200, con nº de operación 220210004839 y 220210006248, del presupuesto del Ayuntamiento de 2021.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente del contrato de SERVICIO DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DURANTE EL AÑO 2021, con nº de expediente 2021/PAS/013, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 52.200,00 € I.V.A. exento, y su plazo de duración es de siete meses y medio, sin posibilidad de prórroga.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de abril de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. 40 CONSULTORIA Y FORMACIÓN, S.L.
2. DICAMPUS, S.L.
3. IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL S.L.
4. IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021, procedió a la apertura del sobre uno de “Documentación administrativa y oferta técnica”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe técnico, éste ha sido emitido por el Técnico Medio de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1

EMPRESA LICITANTE	a) Objetivo general y específicos (0 a 3)	b) Resumen temas con contenidos parciales (0 a 2)	c) Metodología a aplicar (0 a 5)	d) Información sobre casos prácticos (0 a 6)	e) Evaluación y seguimiento (0 a 5)	f) 10 CV tutores (0 a 6)	g) Plataforma a utilizar (0 a 18)	TOTAL PUNTOS
40 CONSULTORIA Y FORMACIÓN SL	2	1	5	6	5	6	18	43
INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN SL	3	1,3	5	6	5	6	18	44,3



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

**LOTE 2**

EMPRESA LICITANTE	a) Objetivo general y específicos (0 a 3)	b) Resumen temas con contenidos parciales (0 a 2)	c) Metodología a aplicar (0 a 5)	d) Cronograma (teóricas y prácticas) (0 a 2)	e) Casos prácticos en aula a distancia relacionados con Admin. Local equiparable a Ayto. Pozuelo (0 a 2)	f) Evaluación y seguimiento (0 a 6)	g) 10 CV docentes según Anexo III (0 a 20)	h) Recursos Materiales (0 a 1)	TOTAL PUNTOS
DICAMPUS SL	3	1,3	5	2	4	6	20	1	42,3
IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SLU	2	2	5	1	1	1	18	0	30

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de junio de 2021, procedió a la valoración de las ofertas técnicas, acordando lo siguiente:

ÚNICO.- Valorar la oferta técnica contenida en el sobre nº 1 (Documentación administrativa y oferta técnica), de conformidad con el informe técnico emitido, otorgando la siguiente puntuación:

**LOTE 1**

EMPRESA LICITANTE	TOTAL PUNTOS
40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL	43
INSTITUTO MADRILEÑO DE FORMACIÓN SL	44,3

**LOTE 2**

EMPRESA LICITANTE	TOTAL PUNTOS
DICAMPUS SL	42,3
IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SLU	30

Sexto.- La Mesa de Contratación en sesión de fecha 9 de junio de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

1. 40 CONSULTORIA Y FORMACIÓN, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

Lote 1: Formación a distancia para las Áreas Institucional, Jurídica y Administrativa:

▪ **PRECIO:**

Precio máximo IVA no incluido	Nº licencias N;	Precio ofertado IVA no incluido	Precio total estimado IVA no incluido

		$P_i$	$P_i \times N_i$
95,00 €/licencia	180	87,00 €/licencia	15.660,00 €

- MEJORA: Bolsa de licencias  
Se ofertan licencias a coste cero: 24 licencias.

2. **DICAMPUS, S.L.**, Se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:  
Lote 2: Formación presencial, semipresencial y a distancia para el Área de Relaciones Humanas, Atención al Ciudadano, Calidad, Servicios Sociales, Microinformática, Bibliotecas:

- PRECIO:

Precio máximo IVA no incluido	Nº licencias Nº horas $N_i$	Precio ofertado IVA no incluido $P_i$	Precio total estimado IVA no incluido $P_i \times N_i$
65,00 €/licencia	360 licencias	37,37 €/licencia	13.453,20 €
65,00 €/hora	20 horas	37,37 €/hora	747,40 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO (IVA no incluido)			14.200,60 €

- MEJORA: Bolsa de licencias y/o horas  
Se ofertan licencias a coste cero: 22 licencias.  
Se ofertan horas ofertadas a coste cero: 4 horas.

3. **MF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL S.L.**, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

Lote 1: Formación a distancia para las Áreas Institucional, Jurídica y Administrativa:

- PRECIO:

Precio máximo IVA no incluido	Nº licencias $N_i$	Precio ofertado IVA no incluido $P_i$	Precio total estimado IVA no incluido $P_i \times N_i$
95,00 €/licencia	180	90,30 €/licencia	16.254,00 €

- MEJORA: Bolsa de licencias  
Se ofertan licencias a coste cero: 12 licencias.

4. **IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.**, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

Lote 2: Formación presencial, semipresencial y a distancia para el Área de Relaciones Humanas, Atención al Ciudadano, Calidad, Servicios Sociales, Microinformática, Bibliotecas:

- PRECIO:

Precio máximo IVA no incluido	Nº licencias Nº horas $N_i$	Precio ofertado IVA no incluido $P_i$	Precio total estimado IVA no incluido $P_i \times N_i$
65,00 €/licencia	360 licencias	41,75 €/licencia	15.030,00 €
65,00 €/hora	20 horas	41,75 €/hora	835,00 €
PRECIO TOTAL ESTIMADO (IVA no incluido)			15.865,00 €

- MEJORA: Bolsa de licencias y/o horas  
Se ofertan licencias a coste cero: 22 licencias.  
Se ofertan horas a coste cero: 4 horas.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de junio de 2021, acordó:

“1º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

- LOTE 1: Áreas Institucional, Jurídico y Administrativa:

Licitador	Puntuación obtenida



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL	98,00 puntos
IMF INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL SL	91,73 puntos

- LOTE 2: Áreas de Relaciones Humanas, Atención al ciudadano, Calidad, Servicios Sociales, Microinformática, Bibliotecas, etc.:

Licitador	Puntuación obtenida
DICAMPUS SL	97,30 puntos
IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN SL	80,49 puntos

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a, 40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L., para el LOTE 1 y DICAMPUS S.L., para el LOTE 2, que han sido los licitadores mejor puntuados.  
3º.- Requerir a los propuestos adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- Para el Lote 1, la mercantil 40 CONSULTORIA Y FORMACION, S.L. ha autorizado la constitución de la garantía definitiva por importe de 855,00 € mediante retención en el precio, y la mercantil DICAMPUS, S.L. para el Lote 2, ha autorizado la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.235,00 € mediante retención en el precio. Ambas empresas han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y de conformidad con el informe del Técnico Medio de Procesos y Proyectos cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 21 de abril de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por Intervención se emitió, con fecha 14 de julio de 2021 informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1 Formación a distancia para las Áreas Institucional, Jurídica y Administrativa, a la mercantil 40 CONSULTORÍA Y FORMACIÓN S.L. y el Lote 2 Formación a distancia para el Área de Relaciones Humanas,

Atención al Ciudadano, Calidad, Servicios Sociales, Microinformática, Bibliotecas, a DICAMPUS S.L., por ser las mejores ofertas de cada lote y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE FORMACION PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS DURANTE EL AÑO 2021, Expte. 2021/PAS/013, a las mercantiles siguientes:

Lote 1 Formación a distancia para las Áreas Institucional, Jurídica y Administrativa a 40 CONSULTORIA Y FORMACION, S.L. con CIF B86464054, en las siguientes condiciones:

- Precio/licencia: 87,00 € IVA exento
- Importe máximo: 17.100,00 € IVA exento.
- Mejora: Bolsa de licencias: 24 licencias a coste cero.

Lote 2 Formación a distancia para el Área de Relaciones Humanas, Atención al Ciudadano, Calidad, Servicios Sociales, Microinformática, Bibliotecas a DICAMPUS, S.L., con CIF B33872094, en las siguientes condiciones:

- Precio/licencia: 37,37 € IVA exento
- Precio/hora: 37,37 € IVA exento
- Importe máximo: 24.700,00 € IVA exento
- Mejora: Bolsa de licencias y horas:
  - 22 licencias a coste cero
  - Cuatro horas a coste cero.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación

3º.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para adjudicar el Lote 3 Formación presencial, a distancia o mixta para las Áreas de Mantenimiento de Edificios, Oficinas, Deporte, Medio Ambiente, por ausencia de licitadores.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPALES, EXPTE.2021/PA/019**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 15 de julio de 2021, que se transcribe:

### **“HECHOS**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de abril de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/019, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 611.348,99 €, con cargo a la aplicación nº 52.1602.22718 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 25.123,93 € Nº operación 220210004524  
2022 Importe: 586.225,06 € Nº operación 220219000140



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPALES**, Expte. 2021/PA/019, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 555.771,81 € I.V.A. no incluido, (611.348,99 € I.V.A. incluido) con un plazo de ejecución de un año prorrogable por un periodo de hasta un año más de duración.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de abril de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. U.T.E. ACCIONA AGUA. S.A. – ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.
2. U.T.E. CONTRATAS Y SERVICIOS COSERSA, S.A. – IMESAPI, S.A.
3. LICUAS, S.A.
4. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.A.
5. SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras” con el siguiente resultado:

1.- U.T.E. ACCIONA AGUA. S.A. – ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único a los precios unitarios fijados en el Anexo I del PPT: 35,19%
- Indica el Técnico Responsable adscrito a la ejecución del contrato y aporta experiencia en 5 contratos.

2.- U.T.E. CONTRATAS Y SERVICIOS COSERSA, S.A. – IMESAPI, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único a los precios unitarios fijados en el Anexo I del PPT: 31,87%
- Indica el Técnico Responsable adscrito a la ejecución del contrato, marca la opción de que aporta experiencia en contratos, pero no indica el número de contratos, se comprobaba la documentación presentada para ver si se deduce el número de contratos de experiencia ofertados. En caso de deducirse de la documentación el número de contratos se le aceptará la oferta de experiencia, se comprobaba en fase del informe.

3.- LICUAS, S.A. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único a los precios unitarios fijados en el Anexo I del PPT: 22,10%
- Indica el Técnico Responsable adscrito a la ejecución del contrato y una experiencia en 5 contratos.

4.- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único a los precios unitarios fijados en el Anexo I del PPT: 1,89%
- Indica experiencia del técnico en 5 contratos.

5.- SERVICIOS TÉCNICOS DE LIMPIEZAS INDUSTRIALES MIGUEL ARIAS, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Porcentaje de baja único a los precios unitarios fijados en el Anexo I del PPT: 26,26%
- Indica experiencia del técnico en 5 contratos.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas no estaban incursas en baja anormal y remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; con el visto bueno del Jefe de Servicio de Ingeniería, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	BAJA	PUNTUACIÓN		
		PRECIO	EXP	TOTAL
UTE ACCIONA AGUA, S.A.- ACCIONA AGUA	35,19	90,00	10	100,00
UTE COSERSA IMESAPI	31,87	81,51	10	91,51
STLIMA	26,62	68,08	6	74,08
LICUAS	22,1	56,52	10	66,52
PACSA	1,189	3,04	10	13,04

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de junio de 2021, acordó:

“1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LICITADOR	BAJA	PUNTUACIÓN		
		PRECIO	EXP	TOTAL
UTE ACCIONA AGUA, S.A.- ACCIONA AGUA	35,19	90,00	10	100,00
UTE COSERSA IMESAPI	31,87	81,51	10	91,51
STLIMA	26,62	68,08	6	74,08
LICUAS	22,1	56,52	10	66,52
PACSA	1,189	3,04	10	13,04

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la U.T.E. ACCIONA AGUA. S.A. – ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L., clasificadas en primer lugar.

3º.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Séptimo.- La UTE ACCIONA AGUA S.A. – ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L. ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 27.788,59 €, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y al tener clasificación cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 30 de marzo de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Por Intervención General se emitió, con fecha 31 de marzo de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 14 de julio de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

*PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la UTE ACCIONA AGUA S.A. – ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L. por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, rehabilitación de cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

*1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO MUNICIPALES, Expte. 2021/PA/019, a la U.T.E. ACCIONA AGUA. S.A. – ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L., en las siguientes condiciones:*

- *Precio: Porcentaje de baja único a los precios unitarios fijados en el Anexo I del PPT del 35,19%*
- *Importe máximo: 555.771,81 € IVA no incluido (611.348,99 € IVA incluido)*
- *Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*
- 

*2º.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la UTE y para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 22 de julio de 2021, que se transcribe:

### “HECHOS

*PRIMERO.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16/12/2020 se aprobó la Rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos al 31/12/2019, con el detalle que a continuación se*

expresa, dando nueva redacción al mismo y reflejando las altas, bajas y modificaciones producidas durante el período examinado:

Por epígrafe:

EPIGRAFE	V.Bruto Contable	Base Amortiz.	Fondo Amortiz.	Val. Contable
	31-12-2019	31-12-2019	31-12-2019	31-12-2019
1. INMUEBLES	511.287.675,74	376.736.187,88	104.945.159,38	406.342.516,36
2. DERECHOS REALES	2.005.798,31	2.005.798,31	372.944,56	1.632.853,75
3. BIENES HISTORICO ARTISTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO	55.461,41	0,00	0,00	55.461,41
4. CREDITOS Y DERECHOS PERSONALES	5.160.346,18	2.443.152,18	2.265.081,31	2.895.264,87
5. VEHICULOS	2.067.270,69	2.067.270,69	1.625.273,14	441.997,55
6. SEMOVIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
7. OTROS BIENES MUEBLES	16.669.579,87	16.669.579,87	14.295.864,79	2.373.715,08
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	83.484.137,70	75.126.423,79	10.073.293,08	73.410.844,62
<b>TOTALES</b>	<b>537.246.132,20</b>	<b>399.921.988,93</b>	<b>123.504.323,18</b>	<b>413.741.809,02</b>

(1) Nota: En Totales no aparece el importe correspondiente al Epígrafe 8, al estar recogido en los epígrafes correspondientes.

Por cuentas:

CUENTAS	V.Bruto Contable	Base Amortiz.	Fondo Amortiz.	Val. Contable
	31-12-2019	31-12-2019	31-12-2019	31-12-2019
2060 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.409.259,47	2.409.259,47	2.265.158,19	144.101,28
2070 INVERSIONES SOBRE ACTIVOS UTILIZADOS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO	7.786,03	7.786,03	7.786,03	0,00
2090 OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.914.888,12	1.914.888,12	299.219,68	1.615.668,44
2100 TERRENOS Y BIENES NATURALES	58.758.776,99	0,00	0,00	58.758.776,99
2110 CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	19.149.407,92	19.035.379,53	9.725.479,49	9.423.928,43
2111 CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	30.109.910,64	30.109.910,64	8.735.248,09	21.374.662,55
2113 OTRAS CONSTRUCCIONES	4.010.768,19	3.919.842,48	503.508,02	3.507.260,17
2114 CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS	16.664.991,13	16.644.886,13	5.572.808,81	11.092.182,32
2115 CONSTRUCCIONES SOCIALES	27.233.131,99	27.138.024,75	5.413.275,79	21.819.856,20
2116 CONSTRUCCIONES SANITARIAS	51.395,33	51.395,33	46.371,84	5.023,49
2117 CONSTRUCCIONES CULTURALES	27.015.364,56	25.627.219,75	6.833.726,17	20.181.638,39



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

2118 CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	24.198.130,86	24.186.630,86	7.086.414,27	17.111.716,59
2120 INFRAESTRUCTURAS	183.875.550,35	174.225.511,04	54.102.231,20	129.773.319,15
2130 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	55.461,41	0,00	0,00	55.461,41
2140 MAQUINARIA Y UTILLAJE	2.960.816,27	2.960.816,27	2.501.274,56	459.541,71
2150 INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	2.192.566,07	2.070.755,91	1.091.145,03	1.101.421,04
2160 MOBILIARIO	9.602.376,77	9.602.376,77	8.496.295,44	1.106.081,33
2170 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.516.285,15	3.516.285,15	2.837.209,99	679.075,16
2180 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.067.270,69	2.067.270,69	1.625.273,14	441.997,55
2190 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	246.623,02	246.623,02	151.279,67	95.343,35
2400 TERRENOS DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	55.874.775,57	0,00	0,00	55.874.775,57
2410 CONSTRUCCIONES DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	68.560,77	0,00	601,01	67.959,76
2600 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	2.717.194,00	0,00	0,00	2.717.194,00
<b>TOTALES</b>	<b>474.701.291,30</b>	<b>345.734.861,94</b>	<b>117.294.306,42</b>	<b>357.406.984,88</b>

*SEGUNDO.- Asimismo y conjuntamente, mediante el mismo acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16/12/2020, se aprobó la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo al 31/12/2019, con el detalle que a continuación se expresa, dando nueva redacción al mismo y reflejando las altas, bajas y modificaciones producidas durante dicho ejercicio:*

EPIGRAFE	Valor Bruto	Base de Amtz	Fondo Amortización	Val. Contable
	31-12-2019	31-12-2019	31-12-2019	31-12-2019
1. INMUEBLES	58.616.291,52	0,00	0,00	58.616.291,52
<b>TOTALES (1)</b>	<b>58.616.291,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>58.616.291,52</b>

(1) Nota: El Importe de PMS está recogido en el Total del Epígrafe 1 (Inmuebles)

*TERCERO.- Desde la aprobación de la rectificación de dichos inventarios municipales, se ha continuado realizando trabajos de depuración y regularización de los mismos con el fin de obtener una imagen fiel del inmovilizado del Ayuntamiento, adaptándolos a la estructura establecida en el Art.18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y lograr la concordancia entre los valores del inmovilizado y los balances contables y estados financieros municipales. El Inventario Municipal de Bienes y Derechos está en continuo proceso de actualización, depuración y modificación, habiéndose realizado durante dicho ejercicio cuantas labores de investigación y ordenación han sido necesarias.*

*CUARTO.- Una vez concluidos los trabajos de depuración y regularización del inventario a que se refieren los expositivos anteriores, se ha confeccionado documento de rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2020 con el contenido que se expresa en la parte dispositiva, adaptándolo a la estructura indicada en el Art.18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.*

*QUINTO.- Consta en el expediente información emitida por el Órgano de Contabilidad Municipal en relación al control y seguimiento del registro de explotación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo correspondiente al ejercicio 2020, en el que se pone de manifiesto el control y seguimiento tanto a nivel presupuestario-contable como al detalle de control financiero, de las variaciones experimentadas por dicho registro durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.*

*SEXTO.- Se ha dictado Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de fecha 21/07/2021, por la que se aprueba la variación del Inventario de bienes y derechos del Patronato Municipal de Cultura al 31 de diciembre de 2020 con el resumen que expresa.*

*SEPTIMO.- Se ha dictado Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21/07/2021, por la que se aprueba la variación del Inventario de bienes y derechos de la Gerencia Municipal de Urbanismo al 31 de diciembre de 2020 con el resumen que expresa.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.*

*SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 9/2001, de 17 julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Madrid y los municipios deberán constituir, mantener y gestionar sus respectivos patrimonios públicos de suelo con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas y facilitar el cumplimiento de los fines de la ordenación urbanística. El patrimonio público de suelo tendrá carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos.*

*TERCERO.- La competencia para aprobar el inventario ya formado, su rectificación y comprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 11 de la Ley de Contratos del Sector Público y Art. 45.3.f del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal. Todo ello teniendo en cuenta la nueva organización municipal diseñada en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración cuyo texto definitivo fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2008 y con entrada en vigor a partir de 1 de septiembre de 2008, en el que la Junta de Gobierno Local se configura, según el preámbulo de dicho reglamento orgánico, como un órgano netamente ejecutivo o un auténtico gobierno municipal (poder ejecutivo) al que corresponde implementar las normas previamente adoptadas por el Pleno, ejecutar los presupuestos y en general, decidir sobre cuantas actuaciones requiera la efectiva realización de la política municipal, siendo responsable de su gestión ante el Pleno municipal, que en dicha nueva organización asume competencias normativas para definir las políticas públicas más adecuadas a las necesidades del municipio.*

*Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

*PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del AYUNTAMIENTO al 31 de diciembre de 2020, cuyo resumen es el siguiente:*

Por epígrafe:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

EPIGRAFE	V.Bruto Contable	Base Amortiz.	Fondo Amortiz.	Val. Contable
	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020
1. INMUEBLES	535.566.036,44	390.896.686,95	121.053.058,24	414.512.978,20
2. DERECHOS REALES	2.018.597,34	2.018.597,34	424.723,61	1.593.873,73
3. BIENES HISTORICO ARTISTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONOMICO	55.461,41	0,00	0,00	55.461,41
4. CREDITOS Y DERECHOS PERSONALES	5.271.565,63	2.554.371,63	2.350.161,63	2.921.404,00
5. VEHICULOS	2.121.918,30	2.121.918,30	1.656.061,67	465.856,63
6. SEMOVIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
7. OTROS BIENES MUEBLES	17.262.177,70	17.262.177,70	15.012.530,18	2.249.647,52
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	83.058.465,75	74.700.751,84	10.472.014,66	72.586.451,09
<b>TOTALES</b>	<b>562.295.756,82</b>	<b>414.853.751,92</b>	<b>140.496.535,33</b>	<b>421.799.221,49</b>

(1) Nota: En Totales no aparece el importe correspondiente al Epígrafe 8, al estar recogido en los epígrafes correspondientes.

Por cuentas:

CUENTAS	V.Bruto Contable	Base Amortiz.	Fondo Amortiz.	Val. Contable
	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020
2060 APLICACIONES INFORMÁTICAS	2.520.478,92	2.520.478,92	2.349.288,12	171.190,80
2070 INVERSIONES SOBRE ACTIVOS UTILIZADOS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO	7.786,03	7.786,03	7.786,03	0,00
2090 OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	1.924.660,93	1.924.660,93	344.453,38	1.580.207,55
2100 TERRENOS Y BIENES NATURALES	67.462.112,34	0,00	4.898,95	67.457.213,39
2110 CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	19.760.639,25	19.633.878,96	10.549.744,10	9.210.895,15

2111 CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS	30.255.805,79	30.255.805,79	9.434.248,65	20.821.557,14
2113 OTRAS CONSTRUCCIONES	4.066.425,17	3.975.499,46	598.776,95	3.467.648,22
2114 CONSTRUCCIONES EDUCATIVAS	17.055.338,31	17.035.233,31	6.009.910,76	11.045.427,55
2115 CONSTRUCCIONES SOCIALES	28.814.508,05	28.463.190,99	6.097.956,06	22.716.551,99
2116 CONSTRUCCIONES SANITARIAS	51.395,33	51.395,33	46.371,84	5.023,49
2117 CONSTRUCCIONES CULTURALES	27.107.111,50	25.718.966,69	7.475.825,91	19.631.285,59
2118 CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS	25.137.049,63	25.125.549,63	7.614.621,07	17.522.428,56
2120 INFRAESTRUCTURAS	195.114.814,90	184.319.191,03	66.176.075,00	128.938.739,90
2130 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	55.461,41	0,00	0,00	55.461,41
2140 MAQUINARIA Y UTILLAJE	3.057.684,52	3.057.684,52	2.609.880,22	447.804,30
2150 INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	2.713.154,46	2.591.344,30	1.229.334,03	1.483.820,43
2160 MOBILIARIO	9.673.412,79	9.673.412,79	8.696.550,68	976.862,11
2170 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.944.004,93	3.944.004,93	3.220.732,39	723.272,54
2180 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.121.918,30	2.121.918,30	1.656.061,67	465.856,63
2190 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	246.623,02	246.623,02	163.401,75	83.221,27
2400 TERRENOS DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	55.874.775,57	0,00	0,00	55.874.775,57
2410 CONSTRUCCIONES DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	68.560,77	0,00	601,01	67.959,76
2600 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	2.717.194,00	0,00	0,00	2.717.194,00
<b>TOTALES</b>	<b>499.750.915,92</b>	<b>360.666.624,93</b>	<b>134.286.518,57</b>	<b>365.464.397,35</b>

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

EPIGRAFE	Valor Bruto	Base de Amtz	Fondo Amortización	Val. Contable
	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020	31-12-2020
1. INMUEBLES	58.616.291,52	0,00	0,00	58.616.291,52
<b>TOTALES (1)</b>	<b>58.616.291,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>58.616.291,52</b>

(2) Nota: El Importe de PMS está recogido en el Total del Epígrafe 1 (Inmuebles)

TERCERO.- Aprobar la nueva redacción del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos al 31 de diciembre de 2020, con el contenido que se detalla en los siguientes anexos:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

*-ANEXO I: Inventario Municipal de Bienes y Derechos del AYUNTAMIENTO al 31 de diciembre de 2020, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2020.*

*-ANEXO II: Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del AYUNTAMIENTO al 31 de diciembre de 2020, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2020. Se acompaña información emitida por el Órgano de Contabilidad Municipal en relación al registro de explotación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo correspondiente al ejercicio 2020 en el que se pone de manifiesto el control y seguimiento tanto a nivel presupuestario-contable como al detalle de control financiero, de las variaciones experimentadas por dicho registro durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.*

*-ANEXO III: Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA al 31 de diciembre de 2020, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2020 según Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de fecha 22/07/2021 por la que se aprueba la variación del Inventario de bienes y derechos del Patronato Municipal de Cultura al 31 de diciembre de 2020 con el resumen que se detalla.*

*-ANEXO IV: Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO al 31 de diciembre de 2020, en el que quedan reflejadas las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2020 según Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22/07/2021 por la que se aprueba la variación del Inventario de bienes y derechos de la Gerencia Municipal de Urbanismo al 31 de diciembre de 2020 con el resumen que se detalla."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030**

### **8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 26 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. LVR/2021/112**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,  
**Se propone al Órgano Colegiado:***

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 561.600 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220210011025	TASA DE ELIMINACIÓN DE RU Y RV EN INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA, ELIMINACIÓN Y VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA MANCOMUNIDAD SUR DE GESTIÓN DE RESÍDUOS, PERIODO: SEMESTRE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2021	561.600€

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRENDAS DE UNIFORMIDAD, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2021/PA/028**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 20 de julio de 2021, que se transcribe:

#### *“HECHOS*

*Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE PRENDAS DE UNIFORMIDAD, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2021/PA/028, cuyo presupuesto máximo de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 256.727,27 € IVA no incluido (310.640,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogable por hasta un año más. El valor estimado del contrato asciende a 385.090,91 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Agente del Área Técnico Administrativa de Policía Municipal en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PA/028, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Agente del Área Técnico Administrativa de Policía Municipal.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 465.960,00 €, con cargo a la aplicación 23.1301.22104, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021 Importe: 38.830,00 € N° operación 220210009853*  
*2022 Importe: 155.320,00 € N° operación 220219000269*  
*2023 Importe: 155.320,00 € N° operación 220219000269*  
*2024 Importe: 116.490,00 € N° operación 220219000269*

*Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 15 de julio de 2021.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

*Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 310.640,00 €, con cargo a la aplicación 23.1301.22104, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

2021 Importe: 38.830,00 € N° operación 220210009853  
2022 Importe: 155.320,00 € N° operación 220219000269  
2023 Importe: 116.490,00 € N° operación 220219000269

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SUMINISTRO DE PRENDAS DE UNIFORMIDAD, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2021/PA/028, cuyo presupuesto máximo de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 256.727,27 € IVA no incluido (310.640,00 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogable por hasta un año más.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

### **10. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 26 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. ASS/2021/503**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 50.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220210012637	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	50.000 €

#### **2. ASS/2021/507**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 30.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220210012645	AYUDAS ECONÓMICAS PARA MANUTENCIÓN	30.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

### **11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA RECOGIDA DE DATOS, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EXPTE.2021/PAS/020**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 19 de julio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

*Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA RECOGIDA DE DATOS, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Expte. 2021/PAS/020, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 24.600,00 € I.V.A. no incluido (29.766,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año. El valor estimado del contrato asciende a 24.600,00 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/020, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Programa de Familia e Infancia de la Concejalía de Familia, Mujer y Servicios Sociales.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 29.766,00 €, con cargo a la aplicación nº 06.2312.22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

2021: Importe: 7.441,50 €. Nº Operación: 220210008100  
2022: Importe: 22.324,50 €. Nº Operación: 220219000242

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se*

tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letra a) de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida en una nueva redacción dada al Pliego de cláusulas administrativas.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 29.766,00 €, con cargo a la aplicación nº 06.2312.22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021: Importe: 7.441,50 €. Nº Operación: 220210008100  
2022: Importe: 22.324,50 €. Nº Operación: 220219000242

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA RECOGIDA DE DATOS, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, con nº de expediente 2021/PAS/020, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 24.600,00 € I.V.A. no incluido (29.766,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET. EXPTE.2020/PA/048**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 19 de julio de 2021, que se transcribe:

### **“HECHOS**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/048, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 17.920,42 €, con cargo a la aplicación 06.2311.22709 del presupuesto del ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

2021 Importe: 8.960,21 €

Nº operación: 220209000377

2022 Importe: 8.960,21 €

Nº operación: 220209000377

*La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del contrato administrativo especial de SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET Expte. 2020/PA/048, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 231.678,86 €, I.V.A. no incluido, (280.331,42 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de dos años con posibilidad de prórroga por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 7 de enero de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrió a la licitación la siguiente empresa:*

**1. SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E.**

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de enero de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:*

*“Único.- Respecto del licitador SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E.:*

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirlo a la licitación.”*

*Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:*

*1.- SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:*

- *Oferta económica.*
- *Precio menú del día: 5,70 € IVA no incluido (6,27 € I.V.A. incluido).*
- *Precio único para las tres modalidades de desayunos y meriendas descritos en el PPT: 1,64 € IVA no incluido, (1,80 € I.V.A. incluido).*
- *Ampliación de horario. Se oferta la ampliación del horario de prestación del servicio en una hora, siendo el mismo desde las 9:00 horas de la mañana.*

*Quinto.- Una vez comprobado que el licitador no estaba incurso en baja, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:*

*“1º.- Proponer la adjudicación del contrato a SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E.*

*2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”*

Sexto.- La mercantil SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E. ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 2.000,00 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Coordinador de los Centros de Mayores que indica que dicha empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 27 de noviembre de 2020, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Por Intervención se emitió, con fecha 9 de diciembre de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 13 de julio de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E., por ser la única oferta presentada y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE CAFETERIA Y COMEDOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET, Expte. 2020/PA/048, a la mercantil SALGADO MARTÍN ÁNGEL, S.L.N.E. con CIFB84754696, en las siguientes condiciones:

- Precio:
  - Precio menú del día: 5,70 € IVA no incluido, (6,27 € I.V.A. incluido).
  - Precio único para las tres modalidades de desayunos y meriendas descritos en el PPT: 1,64 €, (1,80 €, I.V.A. incluido).
- Presupuesto máximo anual: 115.839,43 € IVA no incluido (140.165,71 € IVA incluido).
- Ampliación de horario. Ampliación del horario de prestación del servicio en una hora, siendo el mismo desde las 9:00 horas de la mañana.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANUTENCIÓN A DOMICILIO MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO. EXPTE.2021/PA/022**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 26 de julio de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 21 de julio de 2021, que se transcribe:

“HECHOS



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 5 de mayo de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/022, acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 49.999,97 €, con cargo a la aplicación 06.2313.22737, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 25.000,00 € N° operación 220210002993

2022 Importe: 24.999,97 € N° operación 220219000115

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE MANUTENCIÓN A DOMICILIO MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO, Expte. 2021/PA/022, cuyo presupuesto máximo de contrato por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 45.454,52 € IVA no incluido (49.999,97 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de mayo de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

1. AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L.
2. COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L.
3. UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 26 de mayo de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

"Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación."

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Proposición económica y otras" con el siguiente resultado:

1. AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:
  - Precio unitario menú 5,68 euros IVA no incluido.
  - Mejoras:
    - 1) Se oferta aplicación informática descrita en el punto 15.2 del Anexo I del PCAP:
    - 2) Se ofertan menús anuales gratuitos: 250 menús anuales gratuitos.
    - 3) Se oferta de un servicio de desayunos y meriendas saludables semanal, descrito en el punto 15.2 del Anexo I del PCAP:
2. COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L. se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:
  - Precio unitario menú 5,00 euros I.V.A. no incluido.
  - Mejoras:
    - 1) No se oferta aplicación informática descrita en el punto 15.2 del Anexo I del PCAP:
    - 2) Se ofertan menús anuales gratuitos: 250 menús anuales gratuitos.
    - 3) Sí se oferta de un servicio de desayunos y meriendas saludables semanal, descrito en el punto 15.2 del Anexo I del PCAP:

3. **UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A.**, se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:
- Precio unitario menú 5,75 euros IVA no incluido.
  - Mejoras:
    - 1) Se oferta aplicación informática descrita en el punto 15.2 del Anexo I del PCAP:
    - 2) Se ofertan menús anuales gratuitos: 250 menús anuales gratuitos.
    - 3) Se oferta de un servicio de desayunos y meriendas saludables semanal, descrito en el punto 15.2 del Anexo I del PCAP:

Quinto.- Por la Unidad de Contratación, se constató que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Jefa del Departamento de Servicios Sociales, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
UNION CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA SL	94,13
AXIAL MEDITERRÁNEA SL	59,61
COLECTIVIDADES BEDMAR SL	65

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de junio de 2021, acordó.

“1º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº ORDEN	LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1	UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.L.	94,13
2	COLECTIVIDADES BEDMAR, S.L.	65,00
3	AXIAL MEDITERRÁNEA, S.L.	59,61

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa **UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A.**, clasificada en primer lugar

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Octavo.- La mercantil **UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A.** ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 2.272,73 €, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Jefa de Departamento de Servicios Sociales que indica que cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 23 de abril de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por Intervención se emitió, con fecha 26 de abril de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 20 de julio de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato, a la empresa **UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A.**, por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4T5R 2N5J 676F 5I2C 0FEN	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I014M	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/69

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

*1º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANUTENCION A DOMICILIO MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO, a la mercantil UNION CASTELLANA DE ALIMENTACION UCALSA, S.A., con CIF A 80994460, en las siguientes condiciones:*

- *Precio unitario menú: 5,75 € IVA no incluido (6,33 € IVA incluido)*
- *Importe máximo por la duración inicial de un año: 45.454,52 € IVA no incluido (49.999,97 € IVA incluido).*
- *Mejoras: Aplicación informática del punto 15.2 del Anexo I del PCAP, de conformidad con el Manual descriptivo de la aplicación presentado.*
- *Menús gratuitos: 250 menús anuales gratuitos*
- *Servicio de desayunos y meriendas saludables semanal, descrito en el punto 15.2 del PCAP.*
- *Personal que ejecutará el contrato: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

*2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **14. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario por sustitución, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 28 de julio de 2021

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
POR SUSTITUCIÓN

Susana Pérez Quisiant

Francisco Manuel Melgarejo Martínez